



ACUERDO

Con fecha 18 de septiembre de 2012, el maestro en derecho Adolfo López Badillo, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La reforma al párrafo quinto del artículo 4, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 2012, establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; que el Estado garantizara el respeto a este derecho y que el daño y deterioro ambiental generara responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la Ley. -----

SEGUNDO: Que a partir de la entrada en vigor de la reforma constitucional del artículo 1º, publicada el 10 de junio de 2011, en el Diario Oficial de la Federación; se establecen como derechos humanos los reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en todos los tratados internacionales en la materia, ratificados por México. -----

TERCERO: Que el artículo 142 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el organismo protector de los derechos humanos en el estado, conocerá de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por servidores públicos

"2012: Ciento Cincuenta Años de la Defensa de la Patria y la Unidad Nacional. 5 de Mayo, Puebla."

Av. 15 de mayo No. 2929 letra "A", Fracc. Las Hadas, Puebla, Pue.

Teléfonos: 248 42 99 • 248 43 11 **Fax:** 248 54 51

Lada sin costo: 01 800 201 01 05

Correo electrónico: presidencia@cdhpuebla.org.mx



estatales y municipales; en atención a ello y que el ambiente es un derecho humano sensible de ser violentado por los actos de autoridad, existe la necesidad de que esta Comisión, investigue las presuntas violaciones al derecho humano al medio ambiente, cometidas por acción u omisión de las autoridades.-----

Atento a ello:

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO: Se ordena la creación del "Programa de Medio Ambiente", mismo que entrara en vigor desde la fecha del presente acuerdo.-----

SEGUNDO: Se ordena que dicho programa se encuentre adscrito a la Segunda Visitaduría General de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.-----

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 4, 13, fracción I, y 15, fracciones II, III, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. **CÚMPLASE.** -----

EL PRESIDENTE

M. en D. ADOLFO LÓPEZ BADILLO

"2012: Ciento Cincuenta Años de la Defensa de la Patria y la Unidad Nacional. 5 de Mayo, Puebla."

Av. 15 de mayo No. 2929 letra "A", Fracc. Las Hadas, Puebla, Pue.

Teléfonos: 248 42 99 • 248 43 11 **Fax:** 248 54 51

Lada sin costo: 01 800 201 01 05

Correo electrónico: presidencia@cdhpuebla.org.mx

M'OSMBL' ESP